



CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informarle que, dentro del presente trámite de sucesión, mediante sentencia del quince (15) de mayo de los corrientes, se APROBO EL TRABAJO DE LIQUIDACION, PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN presentado por el partidor nombrado que corresponden a liquidación del sucesorio del causante **HECTOR HELI ALZATE GUZMAN**, sin embargo, nada se dijo sobre las medidas cautelares. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad:050013110-007-2021-00224-00

Ref: SUCESIÓN

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO de los siguientes bienes:

1. APARTAMENTO NUMERO 332 – EN EL BLOQUE NUEMRO 3. EL CUAL HACE PARTE INTEGRANTE DE LA URBANIZACIÓN MULTIFAMILIAR TIERRA ALTA I. ETAPA – FACE “A ” Localizada en la Calle 21 No. 81 – 70, situada en la fracción de Belén, nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, (hoy DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 21 NUMERO 81 – 70, INTERIOR 0332, identificado con matricula inmobiliaria Nro 001-346953, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Sur.



2. GARAJE NUMERO OCHO (8). EL CUAL HACE PARTE INTEGRANTE DE LA URBANIZACIÓN MULTIFAMILIAR TIERRA ALTA I. ETAPA – FACE “A ” Localizada en la Calle 21 No. 81 – 70, situada en la fracción de Belén, nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, (hoy DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 21 NUMERO 81 – 70, INTERIOR 99008), identificado con matrícula inmobiliaria Nro 001-346953, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Sur.
3. DEPOSITO NUMERO 8: EL CUAL HACE PARTE INTEGRANTE DE LA URBANIZACIÓN MULTIFAMILIAR TIERRA ALTA I. ETAPA – FACE “A ” Localizada en la Calle 21 No. 81 – 70, situada en la fracción de Belén, nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, (hoy DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 21 NUMERO 81 – 70, INTERIOR 99308), identificado con matrícula inmobiliaria matrícula inmobiliaria NUMERO 001 – 347413 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Sur.
4. UNA CASA DE HABITACIÓN, de un piso, construida en ladrillo y cemento, con su correspondiente lote de terreno, constante de ciento noventa y nueve metros con veintidós centímetros cuadrados (199.22 mts.2), aproximadamente, ubicada en la Urbanización Cuba de Pereira, distinguida con el No. 71-B02 de la carrera 24, (según predial K 24 71B 02 CUBA), del área urbana de Pereira, Departamento de Risaralda, identificada con **matrícula inmobiliaria** NUMERO **290 – 2463** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira.

MUEBLES

1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado COMPRAVENTA LA GUITARRA, de propiedad del señor HECTO HELI ALZATE GUZMAN, con matrícula mercantil Nro 1069102 de la Cámara de comercio de Pereira-Risaralda, ubicado en la Cara 24 Bis # 71 B 02 Cuba-Pereira.

Oficiese a las oficinas correspondiente, comunicando el levantamiento de las medidas; igualmente para que procedan a registrar el trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo.



NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

ALC

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a363720411944c00a8b77ea8d69b4179bee2cabf77c6957e34c2929b1f562b88**

Documento generado en 30/05/2023 10:39:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>